

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a Citibank, N.A., para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/038/2004

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito; novena fracción V inciso (i) y décima tercera fracción VI de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que esta Secretaría mediante oficio 102-E-367-DGBM-IV-B-b-2521 de fecha 8 de noviembre de 1984 autorizó a Citibank, N.A., a establecer una oficina de representación en México;
2. Que el Consejo de Administración de Citibank, N.A., en su junta de Consejo de fecha 19 de septiembre de 2003, resolvió a cerrar su Oficina de Representación en México;
3. Que mediante escritos, el último de fecha 12 de febrero de 2004, el apoderado legal de Citibank, N.A. solicitó a esta Secretaría, revoque con efectos a partir del 23 de febrero de 2004, la autorización que concedió a esa institución financiera del exterior para establecer una Oficina de Representación en México;
4. Que mediante oficios UBA/DGABM/164/2004 y UBA/DGABM/165/2004 de fecha 20 de febrero de 2004, se solicitó la opinión de Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente, en relación con la solicitud de que se hace referencia en el antecedente número 3 previo, y

CONSIDERANDO

1. Que Banco de México, mediante oficio Ref.:S53/12-04 de fecha 20 de febrero de 2004, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGA-256-4356 de fecha 22 de marzo de 2004, respectivamente, emitieron opinión favorable para que se revoque la autorización otorgada a Citibank, N.A., para establecer y operar una Oficina de Representación en México;
2. Que el cierre de Citibank, N.A., Nueva York, N.Y., Estados Unidos de Norteamérica, Representación en México, obedece a los intereses de la institución financiera del exterior;
3. Que la solicitud de Citibank, N.A., cumple con el procedimiento de revocación a que se refiere la fracción VI de la décima tercera de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000, y Después de analizar la información y documentación presentada, así como de haber determinado la procedencia de su otorgamiento, emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se revoca la autorización que se otorgó mediante oficio 102-E-367-DGBM-IV-B-b-2521 de fecha 8 de noviembre de 1984 a Citibank, N.A., para establecer una Oficina de Representación en México.

SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con lo dispuesto por la décima tercera, último párrafo, de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000, para los efectos legales que correspondan.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de abril de 2004.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Director General Adjunto de Banca

Múltiple, **Armando David Palacios Hernández.**- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes.**- Rúbrica.